



# SECRETARÍA DPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS



## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 01/2026

**POR LA QUE SE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE TODOS LOS  
EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE PANDO**

*Ing. Gabriela De Paiva Padilla*

**GOBERNADORA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL DE PANDO**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 5 de mayo de 2026, se proclama como Gobernadora la Ing. Gabriela De Paiva Padilla y como Vice Gobernador el Sr. José Luis Rodríguez Herrera, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 5 de mayo de 2026.*

*Que, el parágrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el parágrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado determina que los símbolos del Estado son la Bandera Tricolor Rojo, Amarillo y Verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la Wiphala; la Escarapela; la escarapela; la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú*

*Que el numeral 6), parágrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la Misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.*



# SECRETARÍA DPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS



Que, el 6 de agosto del año en curso se conmemora los 201 años de la proclamación de la independencia de Bolivia, fecha cívica en la que los bolivianas y bolivianos, recordamos a los próceres de la independencia y rendimos homenajes a nuestro símbolos y civismo.

Que, el Gobernadora del Departamento Autónomo de Pando en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigente por ley.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se dispone **EL EMBANDERAMIENTO** en todos los edificios públicos y privados del Departamento de Pando, al conmemorarse los 201 años de la proclamación de la independencia de Bolivia, símbolo patrio que deberá izarse del 1 al 17 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dado en el Despacho del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, ubicado en la ciudad de Cobija, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Ing. Gabriela De Pando Padilla

**GOBERNADORA DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DEPARTAMENTAL  
DE PANDO**